JOAQUIN BENEITEZ SANTOS (1 de 1)
Encargado de Edición del BOP
Fecha Firma: 21/01/2021
HASH: 79ca6beb28c7ca49dba666bc70461358

V. Otros anuncios oficiales

CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ZAMORA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, se hace pública la oferta pública de empleo formulada por el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de Zamora, de conformidad con la resolución adoptada por el Presidente del Consorcio mediante su decreto número 2021-0002 de 19 de enero:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º- El artículo 20 de los Estatutos del Consorcio regula las competencias del Presidente entre las que se encuentra aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por la Asamblea General.

2.º- Asimismo, en la Mesa General de Negociación celebrada el 18 de enero de 2021, la Presidencia elevó la propuesta de oferta de empleo público para el ejercicio 2021, acordándose la adhesión a la misma por mayoría absoluta de los miembros con representación.

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y previa aprobación del Presupuesto General del Consorcio para 2021 por acuerdo de Asamblea General de 4 de diciembre de 2020, procede aprobar la Oferta de Empleo Público para 2021.

II.- De acuerdo al artículo 19.Uno.1 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno e) del artículo anterior, se regulará por los criterios señalados en este artículo y se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 110 por cien en los sectores prioritarios y del 100 por cien en los demás sectores. Asimismo, las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 110 por cien de tasa en todos los sectores, no computando a estos efectos las plazas de promoción interna (artículo 19. Uno.6).

Por todo lo expuesto, esta Presidencia en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local adopta la siguiente

R-202100142

Cód. Validación: 7NGK26GXT6K9FD6FRE7J4EY6S | Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobación de la oferta de empleo público.

Aprobar la oferta de empleo público para el ejercicio 2021, del Consorcio Provincial de prevención de incendios, salvamentos y protección civil de Zamora incluyendo en la misma las siguientes plazas vacantes de este consorcio, cuya provisión se estima necesaria.

Segundo.- Cuantificación de las plazas de la oferta de empleo público.

La oferta de empleo público de este Consorcio para 2021, como instrumento de planificación de los recursos humanos, define las prioridades de éste, las cuales pasan en primer lugar por reducir al máximo posible la tasa de temporalidad en el empleo público en el Consorcio, sustituyendo empleo interino o temporal por empleo permanente de la forma más rápida posible y dentro de esta política utilizar la tasa de reposición general en los sectores prioritarios.

1.- Con cargo a procesos de consolidación de empleo temporal, se incluyen 4 plazas de Bombero. Con ello se pretende alcanzar el máximo de reducción de empleo temporal de naturaleza estructural conforme a los objetivos marcados por la misma ley de presupuestos para la reducción de la tasa de temporalidad.
2.- Una plaza de Suboficial-Coordinador de Parques, a proveer mediante el sistema de promoción interna.
3.- Dos plazas de Cabo-Jefe de Parque, reservadas a los Cabos del Consorcio tal y como se establece en el artículo 2.4 del Reglamento del Personal de la escala operativa del Consorcio, a proveer mediante el sistema de libre designación.
4.- Con cargo a la tasa de reposición de efectivos del 110%, se incluye 1 plaza de Auxiliar Administrativo.

Tercero.- Criterios generales de aplicación a los procesos selectivos y publicidad y gestión de los mismos.

1.- A los procesos selectivos de personal funcionario de carrera de escalas de funcionarios de administración local les será de aplicación el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de administración local. Se utilizarán los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias y reducir las cargas administrativas. Igualmente, se garantizará que la información se realizará en formatos adecuados siguiendo los principios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas, definidos en el artículo 2 del texto refundido de la ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
2.- Si a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorar éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal, y, en todo caso, la

Cód. Validación: 7NGK26GXT6K9FD6FRE7J4EY6S | Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

3.- La articulación de los correspondientes procesos selectivos que, en todo caso, garantizarán el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se desarrollará previa negociación en la Mesa General de Negociación.

4.- Los procesos selectivos de promoción interna podrán ser convocados conjuntamente con las convocatorias ordinarias de nuevo ingreso o mediante convocatoria independiente.

5.- Las convocatorias que se realicen preverán la posibilidad de constitución de una bolsa de trabajo correspondiente a la categoría objeto de convocatoria.

Cuarto.- Plazas ofertadas.

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES
Clase Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento

Cuerpo Técnico

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo o subgrupo
• Suboficial-Coordinador de Parques (esta plaza corresponde a procesos de promoción interna).	1	A2

Cuerpo Básico

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo o subgrupo
• Bombero (estas 4 plazas corresponden a procesos de consolidación conforme al art. 19 de la ley 11/2020).	4	C1
• Cabo-Jefe de Parque (estas 2 plazas corresponden a lo establecido en el artículo 2.4 del Reglamento del Personal de la escala operativa del Consorcio, a proveer mediante el sistema de libre designación entre los cabos del Consorcio con la titulación requerida para este subgrupo).	2	C1

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBESCALA ADMINISTRATIVA

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo o subgrupo
• Auxiliar Administrativo	1	C2

Total plazas: 8.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

R-202100142

Cód. Validación: 7NGK26GXT6K9FD6FRE7J4EY6S | Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acto, en la forma y con los requisitos previstos en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Zamora en la forma y con los requisitos exigidos por la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.
- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 19 de enero de 2021. El Presidente: José Luis Prieto Calderón.

R-202100142

Cód. Validación: 7NGK26GXT6K9FD6FRE7J4EY6S | Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4